

**Boletín Oficial Municipal N° 1329****Corrientes, 12 de Octubre de 2010****Resoluciones:**

**N° 2244:** Autoriza celebración de Contrato con la Firma LOGITRANS LOGISTICA ENGENJARTIA TRANSPORTE LTDA. (Análisis del Sistema Integrado del Transporte Integrado de la Ciudad).

**N° 2630:** Convoca a elecciones para designar (3) Consejeros Titulares y (3) Suplentes del Consejo Asesor del Mercado de Productos Frescos.

**Resoluciones Abreviadas**

**N° 2632:** Autoriza pago a la Empresa Constructora Edificar (compra de combustible).

**N° 2633:** Rectifica clausula 2° contrato de Locación de Obras ENOHSA y Art. 3° de la Resolución 1567/10 Cooperativa de Trabajo Dignidad Limitada.

**N° 2634:** Rectifica clausula 2° contratación de obras ENOHSA y Art. 3° de la Resolución 1568/10 Cooperativa de Trabajo Sol de Mayo.

**N° 2635:** Rectifica clausula 2° contratación de obras ENOHSA y Art. 3° de la Resolución 1569/10 Cooperativa de Trabajo Molina Punta.

**N° 2636:** Rectifica clausula 2° contratación de obra ENOHSA y Art. 3° de la Resolución 1570/10 Cooperativa de Trabajo Movimiento Evita.

**N° 2637:** Rectifica clausula 2° contratación de obra ENOHSA y Art. 3° de la Resolución N° 1571/10 Cooperativa de Trabajo San Marcos.

**N° 2638:** Rectifica clausula 2° contratación de obra ENOHSA y Art. 3° de la Resolución N° 1572/10 Cooperativa de Trabajo Lealtad Limitada.

**N° 2639:** Rectifica clausula 2° contratación de obra ENOHSA y Art. 3° de la Resolución 1573/10 Cooperativa de Trabajo del Rosario Servicios.

**N° 2642:** Modifica Agrupamientos y Niveles de agentes Municipales (Profesionales).

**N° 2648:** Rescinde contrato con el Abogado Pedro A. Zalazar (Designa Ad Honorem).

**N° 2649:** Rescinde contrato con la Abogada Silvia G. Mendez (Designa Ad Honorem).

**N° 2650:** Rescinde contrato con la Abogada Nanci L. Lanaisón (Designa Ad Honorem).

**N° 2651:** Rescinde contrato con el Abogado Juan C. Picasso (Designa Ad Honorem).

**N° 2652:** Rescinde contrato con el Abogado Fernando G. Gomez Moreno (Designa Ad Honorem).

**N° 2653:** Rescinde contrato con el Abogado Claudio G. Baridon (Designa Ad Honorem).

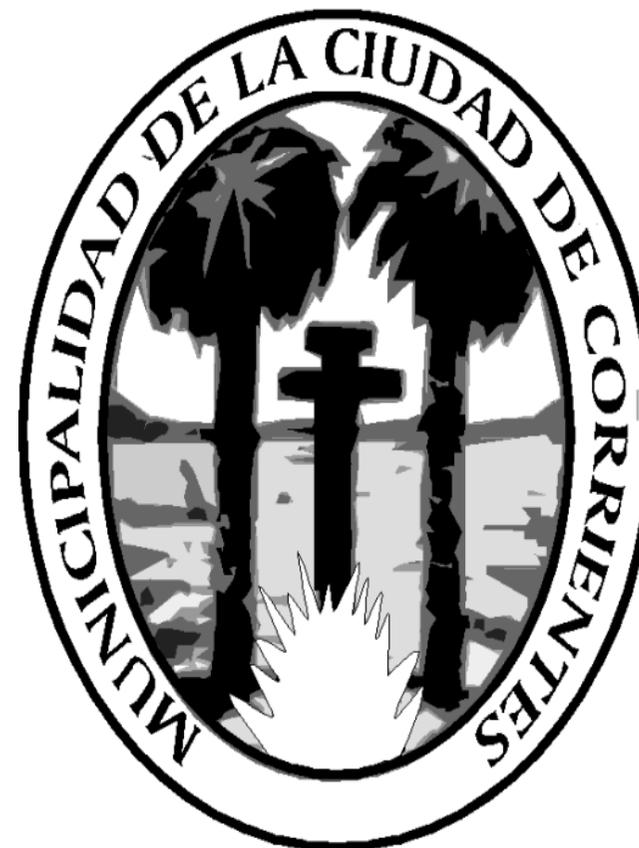
**N° 2654:** Rescinde contrato con el Abogado Andres H. Vernengo (Designa Ad Honorem).

**N° 2655:** Rescinde contrato con el Abogado Hugo A. Baglioni (Designa Ad Honorem).

**N° 2656:** Rescinde contrato con el Abogado Leonardo E. Rossetti (Designa Ad Honorem).

**N° 2657:** Rescinde contrato con la Abogada Emilia Clementina Garcia de Borches (Designa Ad Honorem).

**N° 2658:** Rescinde contrato con el Abogado Diego Gallino Yanzi (Designa Ad Honorem).



E TRANSPORTE LTDA., representada por el Sr. Antonio Carlos Marchezetti Cédula de Identidad Brasileña válida para el MERCOSUR Nº 2.093.439-5 de nacionalidad Brasileira en su calidad de Representante Legal de la firma.

Que, a fojas 89 obra intervención de la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte Urbano.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la presente Resolución.

**PORELLO,  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar la celebración de contrato de locación de servicios, en forma Directa con la firma LOGITRANS LOGISTICA ENGEHARIA E TRANSPORTE LTDA por la suma de \$95.040,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Cuarenta), sobre cuyo monto el consultor tomara a su cargo el pago de los impuestos a las ganancias, (alícuota 31,5%, 1 importe a retener de Pesos 29.937,60), importe neto a abonar de \$65.102,40 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Dos con Cuarenta Centavos)

pagaderos en la forma y condiciones establecidas en el Anexo Único que forma parte de la presente y lo vertido en los considerandos.

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Nº 5571 – Artículo 109, Inciso 3, apartado I)

**Artículo 3:** Autorizar ala Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa LOGISTRANS LOGISTICA ENGENHARIA E TRANSPORTE LTDA, por la suma \$65.102,40 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Dos con Cuarenta Centavos), en forma y condiciones establecidas en el Anexo Único el que forma parte de la presente por el concepto precedentemente expresado.

**Artículo 4:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a instrumentar los mecanismos necesarios para cumplimentar el trámite de pago, atendiendo al procedimiento para la realización de la transferencia Internacional sujeta a retención del Impuesto a las Ganancias.

**Artículo 5:** Imputar el gasto en la Partida:

| E/ A | Grupo | Unid Presup | Unid Princ | Unid Sub | Unid Sub | Fuen-Sub | Pro-tes | Sub-gra | Prog | Proy | Ac | Obras | inc | PP | PP | PP   | M | CE | Fi | Fun |
|------|-------|-------------|------------|----------|----------|----------|---------|---------|------|------|----|-------|-----|----|----|------|---|----|----|-----|
| A    | 0001  | 010         | 001        | 000      | 000      | 11       | 01      | 99      | 99   | 99   | 00 | 00    | 3   | 0  | 0  | 0000 | 1 | 21 | 3  | 2   |

b) Para votar, se utilizará el sistema de lista incompleta, correspondiendo dos cargos para la lista ganadora.

c) El Departamento del Mercado proveerá el Registro o Padrón Electoral de Concesionarios habilitados para votar, la correspondiente URNA y los elementos necesarios para un buen desarrollo de las elecciones.

d) La Subsecretaria de Medio Ambiente deberá designar para el día del escrutinio, un Veedor quien presidirá el acto eleccionario.

e) Los Candidatos deben proveer de las boletas para ser utilizadas del Comicios, las que indiquen su representación antes del horario de los Comicios.

f) Las boletas que serán utilizadas en el acto eleccionario deberán medir 15 cm. x 10 cm. Aproximadamente.

g) Las distintas listas podrán tener un (1) Fiscal en la mesa y un (1) Fiscal General, el día de la votación con su acreditación correspondiente.

h) Serán considerados electo como Consejeros Titulares, las listas que obtuvieran mayor cantidad de votos.

i) En el supuesto caso de que se presente nada mas que una sola lista, la misma será proclamada electa el día 14 de Octubre de 2.010, una vez cumplido los distintos términos propuestos en esta Resolución.

j) En caso de empate entre dos o más listas, se procederá a una nueva elección, la que se realizará el día 21 de Octubre del corriente año.

k) Las personas habilitadas para emitir el voto deben ser Titulares de los Puestos que conforman el Mercado de Productos Frescos, tanto de Locales Externos como de Locales Internos, Figurar en el padrón y acreditar el Documento de Identidad Nacional, Libreta Cívica y/o Libreta Enrolamiento, en el momento de la votación.

**Artículo 8:** Los Consejeros tendrán un mandato de dos (2) años a contar desde la fecha de su elección y podrán ser reelectos por un mandato más.

**Artículo 9:** Una vez integrado el Consejo Asesor, este deberá confeccionar y aprobar el Estatuto que determina las distintas pautas para su funcionamiento.

**Artículo 10:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad.

**Artículo 11:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETTE****Secretario de Salud y Medio****Ambiente**Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**Resolución N° 2244****Corrientes, 18 de Agosto 2010****VISTO:**

El expediente N° 1418-S-2010, por el cual la Subsecretaría de Transporte Urbano, tramita la contratación de la Empresa LOGITRANS, para concretar el Sistema Integrado de Transporte para la Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de fojas 01 a fojas 04, la Subsecretaría de Transporte Urbano, solicita autorización para dar inicio al procedimiento de contratación con la Empresa Logitrans, para un análisis que permita la concreción de un Sistema Integrado de Transporte para la Ciudad de Corrientes, atento a la reconocida capacidad de dicha empresa, cuyos antecedentes obran de fojas 05 a fojas 78.

Que, la contratación se efectuará en dos (2) etapas que abarcan los siguientes aspectos, una de estudios de campo, desarrollado íntegramente en la Ciudad de Corrientes, con equipos técnicos a cargo del Consultor, y comprende un relevamiento integral de las trazas del Sistema de Transporte de Pasajeros de Jurisdicción Municipal, Cantidad de Pasajeros y Transportados, Encuesta de Origen y Destino de los pasajeros del sistema, Régimen actual de frecuencias en las distintas líneas que

componen el sistema, Velocidad Comercial, y Relevamiento del parque móvil destinado al sistema, antigüedad, condiciones técnicas y equipamiento de flota.

Que, en gestiones municipales anteriores no se pudieron concretar estudios o proyectos como los presupuestos dado que las funciones o trabajos que necesitan ser encomendados, no pueden ser ejecutados por los organismos de la Administración Pública Municipal, razón por la cual resulta necesario el asesoramiento de la Empresa por la imposibilidad manifiesta de realizar las tareas con los medios municipales.

Que, a fojas 83 el Señor Intendente autoriza a dar inicio al procedimiento Administrativo de la Primera Etapa de la Contratación que asciende a la suma de \$95.040,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Cuarenta), sobre cuyo monto el consultor tomara a su cargo el pago de los impuestos a las ganancias, (alícuota 31,5%, 1 importe a retener de Pesos 29.937,60), importe neto a abonar de \$65.102,40 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ciento Dos con Cuarenta Centavos).

Que, a fojas 85, la Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, por la presente se debe autorizar la celebración de Contrato de Locación de Servicio con la Empresa LOGITRANS LOGISTICA ENGENHARIA

**SEGUNDA: PLAZOS:** El desarrollo del Estudio de Campo a cargo del Consultor se estipula en treinta (30) días desde la firma del presente contrato.

**TERCERA: PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO:** El valor de la contratación se estipula en la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$95.040), que serán abonados al inicio del desarrollo del estudio de campo que será realizado en la ciudad de Corrientes.

**CUARTA: IMPUESTOS:** Sobre el monto acordado en la cláusula anterior, El Consultor tomará a su cargo el pago de los impuestos a las ganancias, conforme la siguiente ecuación Importe de Pago \$95.040,00; Alícuota 31,5%; Importe a Retener: \$29.937,60; Neto a Remitir: \$65.102,40.

**QUINTA: INTRANSFERIBILIDAD:** El Municipio considera que los antecedentes, capacidad técnica y operativa del Consultor es condición esencial para la celebración del presente Contrato. En este sentido, se deja constancia que el Contrato se considera intuitu personae, no pudiendo el Consultor ceder, directa o indirectamente, el presente Contrato, así como tampoco los derechos y obligaciones emanados y derivados de éste.

**SEXTA: RESCISION:** Las Partes podrán rescindir el Contrato en caso de

que una de ellas incumpla con algunas de sus obligaciones aquí impuestas, en dicho caso, la otra Parte intimará al cumplimiento por el plazo de (15) días. En caso de no subsanarse o cumplir con la intimación dentro del plazo indicado se dará por rescindido el Contrato con causa imputable a la Parte incumplidora.

**SEPTIMA: LEY APLICABLE Y JURISDICCION:** La validez, interpretación y cumplimiento del presente Convenio se regirán de acuerdo a las leyes de la República Argentina. Las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Corrientes para cualquier objeción, reclamo o interpretación que surja del presente contrato, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD,** se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado, y cada una de las partes retira el suyo.

**Resolución N° 2630  
Corrientes, 6 de Octubre 2010**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 235-C-2010, caratulado: Concesionarios de Locales Mercado de Productos

Frescos, solicita autorización para conformar Consejo Asesor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta en el Art. 1° de la Ordenanza N° 3623, la cual aprueba el Acta de Acuerdo suscripto entre los Puesteros del Mercado Central y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, las partes acuerdan que la Administración estará a cargo de un Administrador designado por el Departamento Ejecutivo Municipal y de un Consejo Asesor integrado por representantes de los Sres. Concesionarios.

Que, la Ordenanza N° 603, Capítulo IX, Artículo 18, 19, 20 y 21 prevee dentro de la competencia y Jurisdicción de la Dirección de Abastecimiento la figura de un Consejo Asesor y sus funciones.

Que, en el Título Capítulo I, Artículo 4° del Reglamento Interno del Mercado de Productos Frescos (Resolución N° 675/04) se halla previsto las funciones del Consejo Asesor.

Que, en virtud de encontrarse vacante los cargos de Titulares y Suplentes de los miembros que conforman el Consejo Asesor del Nuevo Mercado de Productos Frescos.

Que, es necesario llevarse a cabo la elección de tres miembros de los puesteros, con sus respectivos suplentes que integren el Consejo Asesor y de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Que, para ello es imprescindible fijar un procedimiento sencillo y seguro de elección.

Que, la coordinación y control de las actividades del Nuevo Mercado de Productos Frescos compete a la Secretaría de Salud y Medio Ambiente.

Que, a fs. 18 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo dictar la correspondiente norma legal.

**POR ELLO,**

**EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Convocar a elecciones para designar tres (3) Consejeros titulares y tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo Asesor del Mercado de Productos Frescos, de conformidad con el Artículo 4° del Reglamento Interno, el día 14 de Octubre del presente año.

**Artículo 2:** Encargar a la Subsecretaria de Medio Ambiente la Coordinación y Supervisión de esta elección, quien tendrá a su cargo este cometido.

**Artículo 3:** Cada sector que conforme al Mercado de Productos Frescos estará representado por un Candidato Titular y en Candidato Suplente a Consejero para asegurar la efectiva representación de todos los concesionarios.

**Artículo 4:** Los Candidatos aspirantes a los cargos a Consejero Titulares y Suplentes deberán presentar las listas provisorias a la Administración antes del 22 de Septiembre del corriente año, las que serán exhibidas para su aprobación desde el 23 de Septiembre al 28 de Septiembre del corriente año respectivamente. En el supuesto caso que se efectúen tachas y/o impugnaciones.

**Artículo 5:** Cada lista deberá designar un Apoderado, con facultades de realizar todas las prestaciones, impugnaciones y de firmar todo tipo de documentación, relacionado con el acto eleccionario.

**Artículo 6:** Las listas definitivas deben estar confeccionadas el día 04 de Octubre del 2010, las que deben contener los siguientes requisitos:

- a) Número de lista y Nombre de la misma.
- b) Nómina de los Candidatos propuestos como Titulares y Suplentes

con sus respectivos números de documentos y Sector al que representan.

c) Las listas conformadas deberán presentarse en la Oficina de la Administración del Mercado desde el Lunes, 04 de Octubre hasta el Miércoles 06 de Octubre del corriente, las mismas serán exhibidas en el transparente para su publicación desde el 07 de Octubre al 11 de Octubre del presente año para el caso de que diere lugar a la presentación de impugnaciones, tachas, renunciaciones u observaciones que considere oportunas, antes de ser oficializadas.

d) Habiendo vencido el plazo previsto para las presentaciones expuestas precedentemente, se procederá a la Oficialización de las listas habilitadas, y de los modelos de boletas con los candidatos, y suplentes oficialmente aprobados.

**Artículo 7:** El Procedimiento de elección se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Todos los Concesionarios TITULARES estarán habilitados como Candidatos a Consejeros.

2.- El voto será secreto, voluntario y directo.

3.- El ESCRUTINIO se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) Casa Concesionario tendrá un voto, para titulares y uno para suplentes.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad.

**Artículo 7:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA**  
**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL**  
**BARRIONUEVO**

**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

#### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO**

En la ciudad de Corrientes, siendo el día...de octubre de 2010, se celebra el presente contrato de locación de servicios (en adelante, al Contrato), entre la **Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**, representada en este acto por el Sr. Carlos Mauricio Espínola, en su calidad de Intendente, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta ciudad (en adelante el Municipio), por una parte; y la firma **Logitrans**

**Logística Engenharia e Transporte Ltda.**, representada en este acto por el Sr. Garrone Reck, Cédula Identidad Brasileira, válida, para el Mercosur N° 2.0093.439-5, de nacionalidad Brasileira, en su calidad de representante legal de la firma, con domicilio especial en calle, de la ciudad de Corrientes (en adelante el Consultor y conjuntamente con el Municipio, las Partes), por la otra parte; convienen en celebrar el presente Contrato, conforme los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO:** El presente Instrumento tiene por objeto la contratación, por parte del Municipio, de los servicios del Consultor, para el diseño conceptual del sistema de transporte público urbano que barca un ESTUDIO DE CAMPO que será desarrollado íntegramente en la ciudad de Corrientes, con equipos técnicos a cargo del Consultor, y que comprende:

A- Relevamiento integral de las trazas del Sistema de Transporte de Pasajeros de Jurisdicción Municipal.

B- Cantidad de Pasajeros Transportados.

C- Encuesta de Origen y Destino de los pasajeros del sistema.

D- Régimen actual de frecuencias en las distintas líneas que componen el sistema.

E- Velocidad Comercial.

F- Relevamiento del parque móvil destinado al sistema, antigüedad, condiciones técnicas y equipamiento de flota.

G- Sistema de pagos de pasajes.